



Bogotá, D.C.: 26 de mayo de 2023

PARA: Angelica Maria Cruz Dajer
Coordinadora Grupo de Gestión Humana

DE: Fernando Augusto Medina Gutierrez
Secretario General

ASUNTO: Certificado de no existencia o insuficiencia de personal y Autorización para contratar

Teniendo en cuenta las necesidades y programas adelantados por el Despacho del Ministro relacionados con Actualizar e implementar procedimientos e instrumentos archivísticos., se requiere realizar un contrato de prestación de servicios para Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la organización de archivo de las diferentes dependencias del Ministerio de Cultura. dado que revisada la planta de personal de la dependencia se constató que No existe personal suficiente para adelantar el objeto a contratar.

Dado lo anterior, de manera atenta me permito solicitarle se sirva verificar en el manual de funciones y requisitos de la dependencia y en la planta de personal de la entidad lo aquí anotado, a fin de que proceda a expedir la certificación respectiva, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2209 de 1998.

Cordialmente,

Fernando Augusto Medina Gutierrez
Secretario General

Espacio Exclusivo para el Diligenciamiento de Gestión Humana

El Coordinador de Gestión Humana certifica que:

Efectuada la verificación por el Grupo de Gestión Humana, se comprobó que NO es posible atender la actividad con funcionarios, porque de acuerdo con la planta de personal y el Manual de Funciones y Requisitos del Ministerio NO se cuenta con personal de planta suficiente especializado para realizar esta labor

No obstante es importante señalar lo consignado en la Directiva Presidencial No 10 del 20 de agosto de 2002, que a la letra dice: “ (...) En consecuencia, se eliminarán las nóminas paralelas en la administración. Sólo por excepción, para fines específicos y con una particular exigencia en cuanto a sus resultados, se recurrirá a contratos externos para prestar servicios de apoyo a la administración pública (...).”
La presente se expide en cumplimiento del artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y del artículo 6° de la Resolución No 1316

Angelica Maria Cruz Dajer
Coordinadora Grupo de Gestión Humana